



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 31 de octubre de 2018	Responsable Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento.	No 52
-----------------------------	--	-------

Proyecto de resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PA-CM/06/2017 a nombre de José Luis Hernández Moya	3
Informe trimestral julio, agosto y septiembre de 2018 de las Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan	4
Cancelación de la obra Guarniciones y Banquetas Buenavista	5
Cambio de nombre a la obra denominada "Obras de Urbanización" por "Pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, varias calles en la comunidad de Buenavista	6
Declaratoria de la Plaza Cívica como recinto oficial para la Ceremonia Solemne de Toma de Protesta del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2018-2021, a efectuarse el día lunes primero de octubre de 2018 a las 16:00 hrs.	7
Nombramiento del Lic. Juan Nabor Botello como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2018-2021, con efectos a partir del primero de octubre de 2018	8
Informe de la Dirección de Administración, respecto de la revisión en el Padrón Inmobiliario de la existencia de propiedad disponible de donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, para destinarlo a la construcción y operación de un campus universitario en beneficio de la población Huimilpense, en su caso autorización de donación de dicho inmueble	9



Protesta de la Ciudadana Leticia Servín Moya, como Presidenta Municipal Electa de Huimilpan para el periodo constitucional 2018-2021	11
Toma de protesta por parte de la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, a los integrantes del H. Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2018-2021	12
Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento	13
Nombramiento y toma de protesta del Encargado de Servicios Públicos Municipales	14
Designación de las comisiones permanentes a cada uno de los regidores	15
Propuesta de autorización para que la Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales	16
Propuesta de autorización para que la Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales	17
Los días en que se efectuarán las sesiones ordinarias de cabildo	18
Solicitud de la Profesora María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Síndico Municipal, para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones por 90 días	19
Toma de protesta de la Síndico Suplente C. Olga Lidia Soto Durán	20
Propuesta de autorización del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos	21
Realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2018	22
Modificación del Calendario de Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de noviembre de 2018	24
Designación como Contralor del SMDIF Huimilpan al Contralor del H. ayuntamiento de Huimilpan	25
Logotipo del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2018-2021, creada como ícono representativo de la administración bajo ejes rectores de familia, seguridad, desarrollo y calidad de vida	26
Ratificación de los nombramientos del Lic. Juan Carlos Olvera Díaz como Autoridad Investigadora y de la Lic. Blanca Diana Martínez Jurado como Autoridad Substanciadora y Resolutoria del Órgano Interno de Control	27
Proyecto de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan Ejercicio fiscal 2019	28
Campaña de descuentos en adeudos de impuesto Predial	51



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del sexto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Proyecto de resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PA-CM/06/2017 a nombre de José Luis Hernández Moya**", el cual señala textualmente:

El Secretario del Ayuntamiento menciona que mediante oficio CIM/890/2018, 18 de septiembre de 2018, el Lic. Mario Pacheco Hernández, Titular del Órgano Interno de Control y con fundamento en el Artículo 3 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, solicita se ponga a consideración del Cabildo el proyecto de resolución del procedimiento de Responsabilidad Administrativa No. PA-CM/06/2017 para que sean aprobadas y/o modificadas dichas resoluciones.

Número de expediente	Nombre	Sanción
PA-CM/06/2017	José Luis Hernández Moya	Sanción pecuniaria consistente en 10 días del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público, que corresponde a \$ 4,333.33 sanción que deberá ingresar a las arcas municipales.

Después de las consideraciones por parte del Cabildo el punto se somete a votación, siendo aprobado por Mayoría de los presentes

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del séptimo punto de la orden del día fue presentado ante el Ayuntamiento de Huimilpan el **"Informe trimestral julio, agosto y septiembre de 2018 de las Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan"**, el cual señala textualmente:

Presentación del informe trimestral julio, agosto y septiembre de 2018 de las Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan. Después de las consideraciones por parte del Cabildo el informe se da por presentado.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del octavo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Cancelación de la obra Guarniciones y Banquetas Buenavista**", el cual señala textualmente:

El Secretario del Ayuntamiento menciona que mediante oficio DOP/375/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Director de Obras Públicas, Ing. Alejandro Granados Becerril solicita ante el Cabildo la Cancelación de la obra Pavimentación Guarniciones y Banquetas Buenavista el cual fue aprobado mediante Acta de Cabildo No. 072, del Programa de Obra PID 2018 (Subsidios con la Enajenación de Bienes propios, aprobado en 2017). Después de las consideraciones por parte del Cabildo el punto se somete a votación, siendo aprobado por Mayoría de los presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del noveno punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Cambio de nombre a la obra denominada "Obras de Urbanización" por "Pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, varias calles en la comunidad de Buenavista"**", el cual señala textualmente:

El Secretario del Ayuntamiento menciona que mediante oficio DOP/375/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Director de Obras Públicas, Ing. Alejandro Granados Becerril solicita el Cambio de nombre a la obra denominada "**Obras de Urbanización**" aprobado mediante Acta de Cabildo No. 72, por la cantidad de \$ 1,292,345.96 (Un millón doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos 96/100 m.n.) por el nombre de obra: "**Pavimentación de calles, Guarniciones y Banquetas, varias calles en la comunidad de Buenavista**".

Después de las consideraciones por parte del Cabildo el punto se somete a votación, siendo aprobado por Mayoría de los presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del décimo primer punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Declaratoria de la Plaza Cívica como recinto oficial para la Ceremonia Solemne de Toma de Protesta del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2018-2021, a efectuarse el día lunes primero de octubre de 2018 a las 16:00 hrs.**", el cual señala textualmente:

Declaratoria de la Plaza Cívica como recinto oficial para la Ceremonia Solemne de Toma de Protesta del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2018-2021, a efectuarse el día lunes primero de octubre de 2018 a las 16:00 hrs. Después de las consideraciones por parte del Cabildo el punto se somete a votación, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del décimo segundo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Nombramiento del Lic. Juan Nabor Botello como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2018-2021, con efectos a partir del primero de octubre de 2018**", el cual señala textualmente:

Nombramiento del Lic. Juan Nabor Botello, como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2018-2021, con efectos a partir del primero de octubre de 2018. Después de las consideraciones por parte del Cabildo el punto se somete a votación, siendo aprobado por Mayoría de los presentes

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 093 de fecha 26 de septiembre de 2018, dentro del décimo tercer punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el **"Informe de la Dirección de Administración, respecto de la revisión en el Padrón Inmobiliario de la existencia de propiedad disponible de donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, para destinarlo a la construcción y operación de un campus universitario en beneficio de la población Huimilpense, en su caso autorización de donación de dicho inmueble"**, el cual señala textualmente:

Informe de la Dirección de Administración, respecto de la revisión en el Padrón Inmobiliario de la existencia de propiedad disponible de donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, para destinarlo a la construcción y operación de un campus universitario en beneficio de la población Huimilpense, en su caso autorización de donación de dicho inmueble. Al respecto, la Maestra Celia Durán Terrazas menciona que:-----

Considerando: -----

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.-----
2. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenio, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro.-----
3. Que es competencia de la Dirección de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar su conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, llevando a cabo una rigurosa administración y control de los bienes que tengan a su cargo, propiciando con ello una gestión de gobierno más efectiva y responsable, siendo identificables los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Huimilpan.-----
4. Que mediante Oficio No. PMH/171/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, la Presidente Municipal, informó que derivado de varias gestiones, la Universidad Autónoma de Querétaro, manifestó intención de ofrecer sus servicios en un campus en la Cabecera Municipal de Huimilpan, solicitando para tales efectos, la donación de un predio de 6 hectáreas como mínimo, con tipo de suelo adecuado y con accesos por vialidad primaria, entre otros.-----
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 91, celebrada el 31 de agosto de 2018, el Honorable Ayuntamiento instruyó a la Dirección de Administración "revisar dentro del padrón inmobiliario, de la existencia de un inmueble disponible de donación, a efecto de atender la solicitud de un predio de 6 hectáreas en la zona de "La Trascquila" en Cabecera Municipal, para la construcción y operación de un campus universitario de esa Universidad Pública, en beneficio de la población huimilpense".-----
6. Que la Dirección de Administración, con oficio No. DA/1081/2018, da cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento, informando que "de la búsqueda realizada al padrón inmobiliario, fue localizado el bien inmueble denominado "La Trascquila" ubicado en la carretera Amealco-Querétaro Km 35, en Huimilpan, Qro., el cual cuenta con una superficie de 10 – 18 – 22 hectáreas con Clave Catastral 080104976314405 Y DEL CUAL ANEXO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA 18,636 DE FECHA 23 DE Noviembre de 2007, el cual podría ser susceptible de donación para los fines que en la certificación de mérito señala., esto previo a los trámites de subdivisión correspondientes acorde al Código Urbano del Estado de Querétaro y cumplimiento



de la normativa legal aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios vigente en el Estado”.

7. Que con Oficio No. DA/1150/2018, la Dirección de Administración solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitiera opinión técnica respecto del inmueble ubicado en la zona de la Trasquila, propiedad del Municipio y que se identifica con la Escritura Pública 18,636, Pasada ante la Fe del Notario Público número 9 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, Lic. Jorge Lois Rodríguez, Clave Catastral No. 080104976314405, para en su caso, considerarse para atender la solicitud de la Universidad Autónoma de Querétaro.
8. Que con Oficio No. DDUE/562/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó que dicho inmueble se encuentra dentro del Plan de Desarrollo urbano del Centro de Población del Municipio de Huimilpan, Qro., en una zona de Servicios y/o Equipamiento de Administración (SAD), y que por encontrarse entre dos vialidades estatales (carretera 400 y carretera 412) y una vialidad secundaria, considera Factible que en el mismo se construya el campus de la UAQ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita al H. Ayuntamiento, tenga por presentado el Informe y que tenga a bien autorizar la donación en favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, del predio de 6 hectáreas que resulte de la subdivisión del inmueble ubicado en la zona de la Trasquila y que se identifica con la Escritura Pública 18,636, Pasada ante la Fe del Notario Público número 9 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, Lic. Jorge Lois Rodríguez, Clave Catastral No. 080104976314405, para la construcción y operación de un Campus de la UAQ, instruyendo a la Dirección de Administración y demás dependencias municipales que corresponda, llevar a cabo todos los actos técnicos, jurídicos y administrativos que señalan los artículos 65 y 65 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables, que permitan en su oportunidad, solicitar a la Legislatura del Estado, autorice dicha transmisión de la propiedad.

Después de las consideraciones por parte de los integrantes del cabildo, el punto se somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Solemne de Cabildo número 001, de fecha 01 de octubre de 2018, dentro del cuarto punto de la orden del día, se llevó a cabo la "**Protesta de la Ciudadana Leticia Servín Moya, como Presidenta Municipal Electa de Huimilpan para el periodo constitucional 2018-2021**" el cual señala textualmente:

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden de día, se le concede el uso de la voz a la Ciudadana Leticia Servín Moya a efecto que rinda la protesta por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, realice la protesta correspondiente como Presidenta Municipal de Huimilpan, Qro. Para el periodo constitucional 2018-2021. Donde ella exclama "**PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN ME LO DEMANDEN**".

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Solemne de Cabildo número 001, de fecha 01 de octubre de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día, se efectuó la **"Toma de protesta por parte de la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, a los integrantes del H. Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2018-2021"** el cual señala textualmente:

El Secretario del Ayuntamiento le solicita a la Ciudadana Leticia Servín Moya Presidenta Municipal Constitucional de Huimilpan, procede a tomar protesta de ley a los integrantes de este Ayuntamiento, donde exclama: **SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 "PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO"**. A lo cual expresan los regidores levantando la mano derecha a la altura del pecho **"SÍ PROTESTO"** acto seguido la Presidenta Municipal contesta: **"SI HACI NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN"**.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del cuarto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la ratificación del "**Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento**" el cual señala textualmente:

Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto agendado de la orden del día donde se somete a votación la **ratificación de mi persona como Secretario del Ayuntamiento, por lo cual les solicita que los que estén de acuerdo sírvanse en levantar la mano los que estén por la aprobación y bueno en este caso es por cedula. El Secretario del Ayuntamiento explica que respetando el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en su artículo 65, la votación será mediante cedula, lo cual alguien pasará a dejarles la ficha para que sea depositada en la urna, posteriormente se contara el sentido del voto. La cual a cada uno se les entrega la cedula y respectivamente cada uno de ellos la llena y la deposita en una urna transparente y posteriormente el Secretario dispone abrirlos y contar cada uno de ellos y por último los contabiliza, expresa el Secretario, le informo Presidenta Municipal en términos del artículo señalado con antelación, el conteo arroja 09 votos a favor, 0 en contra y 1 omisión, acto seguido el Secretario le informa a la Presidenta Municipal que fue aprobada dicha ratificación, y expresa lo siguiente: De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicito se me tome la protesta de Ley correspondiente., la Presidenta Municipal dice: con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, LE PREGUNTO **“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN”**. A lo cual el SECRETARIO del Ayuntamiento dice: **“SI PROTESTO”**, al mismo tiempo que levanta el brazo al frente. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informa que ese punto se da por agotado.**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la propuesta, y en su caso **"Nombramiento y toma de protesta del Encargado de Servicios Públicos Municipales"** el cual señala textualmente:

Continua con el siguiente **punto agendado de la orden del día, donde se presenta la propuesta por parte de la Presidenta Municipal del nombramiento del C. Salomón Vega Franco para ocupar el cargo de Encargado de Servicios Públicos Municipales, obteniendo 08 votos a favor, 01 en contra y 1 omisión, por lo tanto el Secretario del Ayuntamiento le solicita a la Presidenta que le tome la protesta como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, acto seguido la Presidenta Municipal dice con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, LE PREGUNTO "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. A lo cual el C. Salomón Vega Franco, contesta "SI PROTESTO", y ella contesta SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del sexto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Designación de las comisiones permanentes a cada uno de los regidores**" el cual señala textualmente:

Acto seguido el Secretario dice nos encontramos en sexto punto de la orden del día, donde se presenta la propuesta por parte de la Presidenta Municipal de la integración de las Comisiones de este Ayuntamiento como lo marca el artículo 36, 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los artículos 97, 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. La propuesta es la siguiente:

COMISION	PRESIDENTA	SECRETARIO	VOCAL
DE GOBERNACIÓN	Lic. Leticia Servín Moya	Lic. Jairo Iván Morales Martínez	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	Lic. Leticia Servín Moya	Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala	C. J. Guadalupe Urías Salinas
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Lic. Leticia Servín Moya	Lic. Jairo Iván Morales Martínez	C. Valentín García Zepeda
DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA	C. María Guadalupe Fonseca Mora	Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala	C. Yuliana Herrera de Vicente
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.-	C. J. Guadalupe Urías Salinas	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez	C. Mónica Patricia Morales Durán
DE SALUD PÚBLICA.-	C. Yuliana Herrera de Vicente	C. Leticia Servín Moya	C. J. Guadalupe Urías Salinas
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.-	C. Ma. Cristina Orta Crespo	C. Mónica Patricia Morales Durán	C. Leticia Servín Moya
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-	Lic. Leticia Servín Moya	C. J. Guadalupe Urías Salinas	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala	C. Yuliana Herrera de Vicente	C. Ma. Cristina Orta Crespo
DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.	C. Mónica Patricia Morales Durán	Lic. Jairo Iván Morales Martínez	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
DE ASUNTOS INDÍGENAS	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez	C. Valentín García Zepeda	C. Ma. Cristina Orta Crespo
DE TRABAJADORES MIGRANTES	C. Valentín García Zepeda	Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala	C. María Guadalupe Fonseca Mora
DE LA FAMILIA.-	Lic. Jairo Iván Morales Martínez	C. Mónica Patricia Morales Durán	C. María Guadalupe Fonseca Mora

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del séptimo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Propuesta de autorización para que la Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales"** el cual señala textualmente:

En voz del Secretario del Ayuntamiento y para llevar el séptimo punto de la orden de día, **de acuerdo a las instrucciones de la Presidenta Municipal se expresa la iniciativa formulada por la C. Leticia Servín Moya, relativa a la Propuesta de autorización para que la Presidenta Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales, fundamentada en los artículos 31 fracción VII y artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ya que es de su conocimiento, le solicito a los presentes que tengan a bien quienes estén de acuerdo en aprobarlas sírvanse en levantar la mano aprobando. Les informo que, obteniendo 08 votos a favor, 0 en contra y 1 omisión se da aprobado.**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del octavo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Autorización a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio con cláusula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio**" el cual señala textualmente:

De acuerdo a las instrucciones de la Presidenta Municipal se formula la iniciativa expresada por la C. Leticia Servín Moya, relativa a la Propuesta de autorización a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio con cláusulas para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio. Por lo cual solicito que los que estén a favor sírvanse en levantar la mano. El Secretario del Ayuntamiento explica que respetando el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en su artículos 60 y 63, se informa que el acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 002, de fecha 02 de octubre de 2018, dentro del noveno punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan determinó **"Los días en que se efectuarán las sesiones ordinarias de cabildo"** el cual señala textualmente:

Propuesta por parte de la Presidenta Municipal C. Leticia Servín Moya y algunos regidores que las sesiones de cabildo ordinarias se lleven a cabo los días martes primeros y terceros de mes, respectivamente, tentativamente a las 10:00 de la mañana, si no fuera así en la orden del día dirá hora y lugar para la realización de las sesiones ordinarias, a todos los presentes les solicito quienes estén de acuerdo en aprobarlo sírvanse en levantar la mano, les informo Honorable Ayuntamiento que se obtuvieron 09 votos a favor, 0 en contra y 1 omisión se da aprobado, una vez sometiendo a consideración la votación del horario quedando en consideración y de acuerdo el horario de 09:00 de la mañana y NO a las 10:00 de la mañana, les informo queda agotado este punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 003, de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del cuarto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Solicitud de la Profesora María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Síndico Municipal, para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones por 90 días"** el cual señala textualmente:

Cuarto punto agendado de la orden del día, donde se somete a votación la solicitud de la profesora María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Síndico Municipal con fundamento en los Artículos 30 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 15 Fracción XI y 116 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones por 90 días, para lo cual en estos momentos sírvanse en levantar la mano los que estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal obteniendo 7 votos a favor y 3 en contra, se da por aprobado este punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 003, de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día ante el Ayuntamiento de Huimilpan se llevó a cabo la **"Toma de protesta de la Síndico Suplente C. Olga Lidia Soto Durán"** el cual señala textualmente:

Quinto punto del orden del día, donde de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicito se le tome protesta de ley correspondiente a la **Síndico Suplente C. Olga Lidia Soto Durán**. Por lo cual les pido ponerse de pie Presidenta y C. Olga Lidia Soto Durán. **C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal, LE PREGUNTO "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. A lo cual la C. Olga Lidia Soto Durán dice: "SI PROTESTO", al mismo tiempo que levanta el brazo al frente. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 003, de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del sexto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Propuesta de autorización del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos**" el cual señala textualmente:

Sexto punto agendado de la orden del día, donde se presenta la propuesta de autorización del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos, para lo cual se le pide la intervención al Director de Finanzas Públicas municipales, para explicar dicho punto. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, buenos días tengan todos ustedes, ya en este momento me encuentro con las escrituras de mi propiedad en la afianzadora, ya en un momento nos extienden la fianza para depositarla en la tesorería municipal, el monto es de \$ 25,000 m/n que de ahí depositados. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén por su aprobación por favor sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal obteniendo 7 votos a favor y 3 en contra, se da por aprobado.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 003, de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del séptimo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2018"** el cual señala textualmente:

Séptimo punto agendado de la orden del día, donde se presenta la propuesta de autorización para la realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2018. Para lo cual se le pide al Director de Finanzas Públicas Municipales explique dicho punto. **C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, en este punto expongo que las transferencias que se están realizando son aumentos y disminuciones en algunas partidas para poder cumplir con actividades inherentes a diferentes direcciones de la administración y poder así cumplir todo lo que respecta al ejercicio de los últimos tres meses, ya que al inicio nos encontramos con partidas donde no podía haber subsanamiento de diversas direcciones. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, no sé si tengan alguna pregunta más, para nos lo explique, Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, lo estuvimos platicando y tenemos una duda respecto a lo de Seguridad Pública. C. María Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, contador usted está aplicando el 100 % al gasto administrativo y el 0% a gasto social. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, ahorita nosotros en gasto social si tenemos también una partida para ayudas sociales de diversas personas que en su momento requieran en la Secretaria Particular de Presidencia, exponemos también esa partida para no tenerla en 0 y poder subsanar algunas necesidades de la gente. C. María Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, pero no hizo ningún movimiento en la propuesta que nos dio, ahí no viene ningún movimiento en gasto social. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, si es gasto social. C. Yuliana Herrera De Vicente, Regidora, ¿Pero los apoyos sociales van a ser directo con el Secretario Particular de Lety?. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, si a través de ahí, esa partida está en Presidencia, a través del Secretario Particular, esa es la normativa que se sigue. C. María Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, algunas direcciones se les abrió y algunas se les reduce, tiene el visto bueno de ello. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, si ellos lo solicitaron inclusive lo que es Obras Públicas, la Dirección de Gobierno, a través de la Dirección de Finanzas para lleva a cabo programas de recuperación de campañas de predial, también en la Dirección de Administración se requieren para alguna actividades o festividades, fiestas decembrinas, 20 de noviembre, etc. Ya que nos encontrábamos en 0 en las partidas incluso festividades del día de muertos como lo que es Secretaria del Ayuntamiento. Ahorita solamente es el gasto corriente nosotros no estamos tocando nada de gasto social. En otros servicios generales encontramos en la transición teníamos cerca de \$490 000 y ocupamos ese recurso para seguridad, no podrían salir los elementos de seguridad a la calle porque no cumplían. Aquí esta el director que lo puede explicar. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, pedimos la intervención del Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil para que nos pueda dar una explicación más a detalle si no se tiene inconveniente. Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con permiso de cabildo les comento se dio una situación crítica, se dejó de evaluar a los compañeros, es un curso y a la vez evaluación de competencias de la función policial, los compañeros que carezcan de eso en el 2019 causarían baja, ese es un requisito para que tengan su certificado único policial, entonces se va a evaluar a 25 compañeros, si nosotros postergamos esto para el 2019 no sabemos cuántos cursos va a abrir el Centro de Capacitación de Formación Policial y puede ser que nos**



quedamos fuera, que va a implicar, que 25 policías causen baja y nos quedemos sin gente, aunado a eso y al ejercicio financiero que se está manejando ahorita es que también tenemos que hacer la prueba del ADN o del banco de perfil genético de los policías, se está haciendo el esfuerzo porque seríamos uno de los municipios que ya va a cumplir, ya que en la pasada Sesión de Consejo Estatal de Seguridad se hizo un exhorto a los municipios que cumplieran, ya que muchos no habían cumplido, estamos hablando de más de \$ 200, 000 m/n más los exámenes y aunado a eso tenemos gente que ya está a días de la vigencia de evaluación control de confianza que es uno de los requisitos para que los policías puedan permanecer aquí. C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, para complementar de donde lo retiramos es de lo que teníamos de la capacitación de la transición, había este recurso de la transición que eran alrededor de \$490 , 000 m/n los cuales no los ejercimos, entonces estando ese recurso hay que aprovecharlos para cumplir con los requisitos que le mandan al Director de Seguridad. Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, es un requisito a nivel nacional y también los compromisos que firmo el municipio a nivel estatal con el Consejo Estatal de Seguridad. C. María Guadalupe Mora, Regidora, le encargáramos al menos de mi parte saber cuánto falta por ingresar de participaciones en lo que resta del año. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez y C.P. Rubén Cintora López les agradecemos su aportación. En estos momentos someto a votación, quienes esté, a favor de su aprobación por favor sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal obteniendo 6 votos a favor y 4 en contra se da por aprobado. Le informo presidenta que se da por agotado este punto. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, le instruyo señor secretario del ayuntamiento para que continúe con el orden del día agendado.-----

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 003, de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del octavo punto de la orden del día se presentaron los asuntos generales los cuales señalan textualmente:

1. - C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, iniciativa de acuerdo formulada por la C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, Querétaro, relativa al cambio de fecha para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias de Cabildo del mes de noviembre de 2018, exclusivamente del 20 de noviembre que corresponde a una fecha conmemorativa. A continuación, se menciona. Para lo cual le voy a pedir que lo lea el Secretario del Ayuntamiento. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Iniciativa de acuerdo formulada por la C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, Querétaro Qro., relativa al cambio de fecha para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias de Cabildo del mes de noviembre de 2018.-----

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN PLENO. P R E S E N T E.-----
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 81 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN; Y : ---

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar la disposición administrativa que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades; 2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal, 3.- Que para atender los asuntos que le corresponde al Ayuntamiento, esté celebrara sesiones a través de las cuales podrá tomar decisiones para resolver las cuestiones concernientes a la Administración Pública Municipal, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionara de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias por lo menos dos veces por mes para atender los asuntos de interés para la Administración Pública Municipal y de las personas que tengan algún asunto dentro de la jurisdicción del Municipio de Huimilpan. 4.- Que es preciso establecer los tiempos, formas y lugares, así como las formalidades esenciales y de protocolo que deben llevarse en las Sesiones que realice el Ayuntamiento reunido en Cabildo para lograr una adecuada programación y el buen desarrollo de la misma, 5.- Que se ha propuesto una reforma al artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, a efecto de que las Sesiones Ordinarias que se celebran dos veces al mes, se cambie la fecha de la 2da sesión del 3er martes del mismo. 6. -Tal que en caso de aprobación dicha reforma a la siguiente Sesiones Ordinarias de Cabildo del mes de noviembre de 2018, conforme al reglamento en cita corresponderán llevarse acabó los días 6 y 20. 7.- Tal es que el día 20 coincide con el 108 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, teniendo como marco el tradicional desfile del 20 de noviembre, por lo que se propone realizar el cambio de fecha para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo ya descrita a efecto de que estas se recorra al día 21 de noviembre, ello a fin de contar con el personal administrativo necesario para su preparación así como concretar los trabajos necesarios para tal efecto con mayor eficiencia.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro el siguiente:



-----**ACUERDO:**-----

UNICO. Se autoriza la modificación del Calendario de Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de noviembre de 2018, a efecto de que se realice la segunda sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2018, por las razones expresadas en los considerandos cuatro, cinco, seis y siete, del presente Acuerdo. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan. -----

Atentamente C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan.

Por lo cual sometemos a votación para el cambio de fecha, sírvanse por levantar la mano, el cual una vez llevado a cabo queda por aprobado. -----

2. Valentín García Zepeda, Regidor, toda vez que hubo inquietudes de algunos regidores, se les hace de su conocimiento al cabildo el procedimiento usado en la elección de delegados y subdelegados municipales, este fue por medio de votación, atendiendo al artículo 52 de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

3.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Mediante el oficio No. DG/008/2018 dirigido a la presidenta Municipal de parte de la Dirección General del SMDIF. Por medio del presente me dirijo a usted, tomando en cuenta el “DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”, en su Artículo 10 que a letra dice: “El Contralor es el encargado de vigilar el patrimonio del Sistema y la eficaz aplicación de sus recursos”, así como el artículo 11 del mismo ordenamiento que a letra dice: “El Contralor será designado y removido discrecionalmente por el H. Ayuntamiento Constitucional...”, el cual ya fue sometido a consideración de los integrantes de la Junta directiva, de la cual usted forma parte. Por lo anterior solicito al H. ayuntamiento del Municipio de Huimilpan que se designe como Contralor del SMDIF Huimilpan al Contralor del H. ayuntamiento de Huimilpan, lo anterior con la finalidad de economizar los gastos del SMDIF Huimilpan. Atentamente L.A.E. María Dolores Morales Cabrera Directora del SMDIF. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, compañeros les explico yo ahorita formo parte de la junta directiva, la idea de utilizar al mismo contralor de la presidencia es para que no se contrate otra persona allá, para la contraloría. A fin de cuentas, el mismo equipo de contraloría de presidencia puede ser el del DIF esto lo permite le Ley, en el decreto de creación para economizar el trabajo y la economía del DIF. **Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, para lo cual se les hace de su conocimiento. Se recibió este oficio mencionado anteriormente en el cual se informa y para el conocimiento de los Regidores.** -----

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 004, de fecha 30 de octubre de 2018, dentro del cuarto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el **"Isologotipo del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2018-2021, creada como ícono representativo de la administración bajo ejes rectores de familia, seguridad, desarrollo y calidad de vida"** el cual señala textualmente:

Cuarto punto del orden del día, donde se somete a votación la aprobación o rechazo del isologotipo del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2018-2021, creada como ícono representativo de la administración bajo ejes rectores de familia, seguridad, desarrollo y calidad de vida. Sírvanse en levantar la mano los que estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se da por aprobado este punto. Le informo presidenta que se da por agotado este punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 004, de fecha 30 de octubre de 2018, dentro del sexto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Ratificación de los nombramientos del Lic. Juan Carlos Olvera Díaz como Autoridad Investigadora y de la Lic. Blanca Diana Martínez Jurado como Autoridad Substanciadora y Resolutoria del Órgano Interno de Control**" el cual señala textualmente:

Sexto punto agendado de la orden del día, donde se propone la Ratificación de los nombramientos del Lic. Juan Carlos Olvera Díaz como Autoridad Investigadora y de la Lic. Blanca Diana Martínez Jurado como Autoridad Substanciadora y Resolutoria del Órgano Interno de Control. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, porque no se votan por separados que tal y no me parece uno y perjudica al otro si voto en contra. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, pero vienen en un solo punto. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, yo estaría en desacuerdo con Lic. Juan Carlos Olvera Díaz, no cumple los requisitos y considero que habría otros perfiles que cumplen, por eso quisiera votar con separado. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, lo entrevistamos y si cumple con los requisitos, es competente y por el sueldo ahorra el municipio. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, al estar en otra administración puede incurrir en conflicto de intereses. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, puede estar a prueba. C. María Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, habría que modificar el reglamento otra vez, lo relacionado con la edad y la Ley Estatal. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, hay que ser analíticos y verificar el tema porque viene los funcionarios salientes a contestar observaciones y debe de haber alguien competente para poderlo llevar. Lic. María Georgina Guzmán Álvarez, Regidora, en mi caso yo no sé quiénes son para poder tomar una decisión. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, en la parte de atrás se le anexo un currículum de cada uno. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, habría que ver cuántos casos concreto en la administración pasada. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, por eso va a tener un jefe directo que lo va a tener a prueba y evaluándolo. C.P. José Luis Jiménez Olguín, Titular del Órgano Interno de Control, para reforzar el tema hago lectura de algunos puntos los cuales se encuentran en los anexos. Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, habría que asentar en el acta quienes votan a favor en contra y las abstenciones. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, si se puede hacer pero desde mi perspectiva me parece más ético no asentarlo a reserva de la opinión de los demás regidores. Para los cual se sometió a votación y por medio del voto de calidad de la Presidenta Municipal se determinó que no se asentara en el acta, por lo cual se llegó al acuerdo de cuando sean puntos vitales o de polémica solo se recurra a la grabación para verificarlo. Sírvanse a levantar la mano los que estén a favor. Le informo Presidenta Municipal obteniendo 06 votos a favor, 03 en contra y 01 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 004, de fecha 30 de octubre de 2018, dentro del séptimo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Proyecto de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan Ejercicio Fiscal 2019**" el cual señala textualmente:

séptimo punto de la orden del día donde se propone la aprobación o rechazo del Proyecto de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan Ejercicio Fiscal 2019. Para ello con la autorización de todos se pide la participación del C.P. Rubén Cíntora López. C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, primeramente el beneficio al recibir es la recaudación algo más cercano a los valores comerciales los valores catastrales, es un trabajo de Catastro, está valorado acorde a cada región, nos mandaron ellos los montos y andan arriba del 10%, 30 % y 20% y por eso se determinó por parte de la Presidenta, no se quiere afectar y solo se está manejando un 5% en algunos caso, algunos en 0%, los habitacionales residenciales se está dejando en un 15% y la parte industrial en un 30%. C. Valentín García Zepeda Regidor, ¿cuál es el beneficio para el Ayuntamiento, y la Sociedad? C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, hay que defenderlo aun en la Legislatura justificándolo, a los mejor el Regidor Valentín García Zepeda está inquieto por el cobro de la zona de San Pedro, pero eso se va a regular para que paguen menos, para no perjudicar a varias comunidades. C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, debemos considerar también las zonas comerciales que de acuerdo a los valores si suben un poco más diferenciando los condominios y lo comercial. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, se debe de tomar en cuenta el tema de la inflación, todo debe de ir gradualmente y no llegar el golpe para la economía en un solo año. C. Valentín García Zepeda Regidor, si hay una explicación para la gente, adelante. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, se a ir aumentando gradualmente y verificar los valores catastrales de cada comunidad. C. Ma. Cristina Orta Crespo, Regidora, recordando que el Bimbalete es más caro que Los Cues, por los servicios que este tiene y el mejoramiento de calles. C. J. Guadalupe Urías Salinas, Regidor, se debe de verificar de acuerdo al compromiso con la gente pero también lo veo viable, porque así paso anteriormente llego el pago de golpe. En la zona habitacional residencial que se baje al 10%. C. Ma. Guadalupe Fonseca Mora, Regidora, no se le puede bajar más. Ma. Cristina Orta Crespo, Regidora, se va a ver beneficiado con obras en mi comunidad, para los cual yo daría las facilidades para que la gente pueda pagar aparte de las cajas de las comunidades. -----

Para lo cual se determinó que se hicieran unas adecuaciones de acuerdo al proyecto original respetando los que están en 0 %, el 5% comunidades en general, 10 % en Fraccionamientos Residenciales en condominios, 15 % comercial y 30% en Parque Industriales. Lo cual queda en los anexos.

Le informo Presidenta Municipal obteniendo 09 votos a favor, 0 en contra y 01 abstenciones, se da por aprobado este punto. De igual manera se da por agotado.-----

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica





TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2019
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
0801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 550
0802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,180
0803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,470
0804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,760
0805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,700
0806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,640
0807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,790
0808	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,940
0809	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,540
0810	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$ 2,060
0811	ANTIGUO COMUN	\$ 2,590
0812	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 4,080
0813	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,580
0814	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 8,160
0815	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 10,740
0816	MODERNO ECONÓMICO	\$ 2,140
0817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,720
0818	MODERNO MEDIANO	\$ 5,290
0819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,850
0820	MODERNO CALIDAD	\$ 8,410
0821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 9,880
0822	MODERNO LUJO	\$ 11,350
0823	ALBERCA	\$ 5,150
0824	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,200



TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS
RÚSTICOS 2019 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha)
08	HUIMILPAN	\$270,000



SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2019 (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	HUIMILPAN			
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,150.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 880.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$ 1,640.00
080100101	4A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 390.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,890.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,270.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	\$ 1,260.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 1,090.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,260.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,890.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,890.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 1,640.00
080100101	AGUSTÍN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$ 880.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$ 505.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 619.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	BUENOS AIRES	LÍMITE URBANO	\$ 505.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	JOSÉ MA. MORELOS	CALLEJÓN DE LA PRESA	\$ 567.00
080100101	CALLEJÓN DE LA PRESA	TODA	TODA	\$ 505.00
080100101	CALLEJÓN DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$ 441.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 755.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 441.00
080100101	CALLEJON SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$ 367.00
080100101	ESTRELLA DE ALONDRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
080100101	FRANCISCO I MADERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALDAMA	\$ 1,512.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 997.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALDAMA	REFORMA	\$ 2,268.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,016.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	\$ 1,753.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 756.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,780.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 995.00
080100101	INDEPENDENCIA	LÍMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 714.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,260.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$ 756.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	RÍO HUIMILPAN	\$ 871.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	RÍO HUIMILPAN	CARRETERA ESTATAL 400	\$ 60.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 756.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$ 367.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 367.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 367.00



080100101	PRIVADA DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 257.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$ 315.00
080100101	REFORMA	FRANCISCO I MADERO	5 DE MAYO	\$ 2,268.00
080100101	REFORMA ORIENTE	CARRETERA A QUERÉTARO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,753.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN A CAPULA	\$ 882.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN A CAPULA	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	\$ 882.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$ 1,134.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$ 320.00
SECTOR 02	HUIMILPAN			

080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODO	\$ 619.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$ 267.00
080100102	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$ 236.00
080100102	REFORMA ORIENTE	CARRETERA A QUERETARO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,753.00
SECTOR 03	HUIMILPAN			
080100103	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODO	\$ 315.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODOS	\$ 756.00
SECTOR 04	HUIMILPAN			
080100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDO	\$ 294.00
080100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDO	\$ 294.00
	OTRAS LOCALIDADES			
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$ 80.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$ 80.00
080101502	EL GRANJENO	EJIDO EL GRANJENO	TODA	\$ 80.00
080101801	GUADALUPE II	TODA	TODA	\$ 80.00
080101801	GUADALUPE II	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$ 60.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 80.00
080102501	LAS MONJAS	TODO	TODO	\$ 60.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$ 80.00
080103102	PIEDRAS LISAS	EJIDO HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080103501	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$ 236.00
080103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 294.00
080103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 294.00
080105201	LA CEJA DE HUIMILPAN	TODO	TODO	\$ 267.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 745.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$ 257.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODO	\$ 210.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$ 136.00
080200701	CAPULA	TODO	TODO	\$ 70.00
080202101	LA JOYA	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERÍA	TODA	TODA	\$ 80.00
080204001	SAN IGNACIO	TODA	TODA	\$ 80.00
080204001	SAN IGNACIO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10000 M2	\$ 80.00
080204102	SAN PEDRITO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10000 M2	\$ 80.00



080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$ 136.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$ 514.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$ 378.00
080204302	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODOS	TODO	\$ 630.00
080204302	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$ 367.00
080204302	SAN PEDRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 60.00
080204302	SAN FRANCISCO NEVERÍA	MACRO-PREDIOS	SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA INCOMPLETOS	\$ 30.00
080205501	PÍO XII	TODA	TODA	\$ 70.00
080300401	LOS BORDOS	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 80.00
080300501	LOS BORDOS	TODOS	EJIDO DEL GRANJENO	\$ 80.00
080300601	BUENAVISTA	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$ 105.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$ 105.00
080302001	HUITRÓN	TODA	TODA	\$ 105.00

080302901	LA PEÑA	RESTO	TODA	\$ 105.00
080302901	LA PEÑA DE CRISTO FRACC.	TODOS	TODO	\$ 1,140.00
080302901	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$ 50.00
080302902	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$ 50.00
080303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$ 70.00
080303601	EL SALITRILLO	TODOS	TODO	\$ 80.00
080304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$ 105.00
080304602	LAS TAPONAS	EJIDO DE LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
080304603	LAS TAPONAS	EJIDO DEL VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	\$ 105.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS AFECTADAS POR DERECHO FEDERAL	\$ 60.00
080304701	SAN JOSÉ TEPUZAS	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080305001	EL VEGIL	EJIDO DE APAPÁTARO	TODA	\$ 115.00
080305002	EL VEGIL	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 105.00
080305301	LA NUEVA JOYA	TODA	TODA	\$ 110.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 147.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 105.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 136.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 105.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 136.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 105.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 147.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 147.00
080401101	CONSTITUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 105.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 210.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (SUR)	\$ 178.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 199.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 147.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 147.00



080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCIÓN	\$ 147.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO (SUR)	\$ 126.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 168.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 147.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 147.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 147.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 130.00
080401101	LOS CUES	TODO	TODO	\$ 130.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	IGNACIO ALLENDE	\$ 147.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	5 DE MAYO	\$ 147.00
080401101	REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 126.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 126.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 168.00
080401101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 147.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 126.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 126.00
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$ 210.00
080401103	CORREGIDORA	TODO	TODO	\$ 210.00
080401103	LOS CUES	EJIDO LOS CUES	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	SUPERFICIE > 10000 M2	\$ 63.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	TODO	TODO	\$ 126.00
080401301	EL FRESNO	EJIDO LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 84.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	FRENTE A LA CARRETERA	\$ 136.00

080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	RESTO	\$ 105.00
080401702	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 267.00
080401702	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$ 136.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$ 136.00
080402202	LAGUNILLAS	TODA	TODA	\$ 136.00
080402401	EL MIRADOR	TODO	TODO	\$ 63.00
080402402	GUADALUPE II FRACCIÓN 3	TODA	TODA	\$ 60.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$ 84.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 84.00
080403201	LA PRESA	TODO	TODO	\$ 105.00
080403301	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 84.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 84.00
080403801	PARQUE INDUSTRIAL PYME I FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,540.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$ 267.00
080404401	SANTA TERESA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 126.00
080404401	SANTA TERESA	RESTO	TODO	\$ 84.00
080404402	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA	SOLARES URBANOS	\$ 63.00
080405101	LA HACIENDITA (CORETT)	TODA	TODA	\$ 73.00
080500201	APAPÁTARO	TODA	TODA	\$ 236.00
080500202	EL PATOL COND.	TODO	TODO	\$ 267.00
080500203	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$ 115.00
080500204	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$ 94.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	\$ 246.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	RESTO	\$ 210.00



080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$ 199.00
080500802	CARRANZA	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 136.00
080500803	CARRANZA	CAMINO A CARRANZA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 199.00
080500803	NUEVO APAPÁTARO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 157.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$ 94.00
080502301	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$ 105.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 147.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 126.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 126.00
080502301	EL MILAGRO	TODO	TODO	\$ 126.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$ 168.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 168.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$ 126.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 147.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 168.00
080502301	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 150.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 136.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 147.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 147.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 126.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 126.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 126.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$ 147.00
080502302	EL MILAGRO	EJIDO EL MILAGRO	SOLARES URBANOS	\$ 126.00
080502303	EX HACIENDA EL MILAGRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	MAS DE 10 000 M2	\$ 63.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$ 147.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMÁN	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$ 136.00

080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLÓN	TODA	\$ 136.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$ 136.00
080502701	EXHDA. EL PEDREGAL Y EL ZAPOTE	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$ 60.00
080502702	EJIDO EL MILAGRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 60.00
080502702	EJIDO EL VEGIL Y SUS ANEXOS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$ 270.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
080502702	LA NORIA	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 136.00
080502702	SAN FRANCISCO	EJIDO SAN FRANCISCO	SOLARES URBANOS	\$ 147.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,880.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 4,580.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,750.00
080505701	EL ZORRILLO	TODA	TODA	\$ 110.00
080509101	EL LLANO	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	TODO	\$ 63.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 84.00



089999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 63.00
-----------	-------------------	-------------------------	-------	----------

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden

- secuencial: Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, etcétera), establece:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.



- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macropredio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE]), etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2019 (\$/m²)”, contiene

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda -Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglon.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto



al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.

4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.

5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio. Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2019 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industriales
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.



- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano 06 Industrial de calidad 08 Industrial de lujo **Antiguos:**
- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano 20 Moderno de calidad 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

- 03 Industrial económico mediano 05 Industrial de mediana calidad 07 Industrial de calidad- lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común 12 Antiguo común notable 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano 19 Moderno de mediana calidad 21 Moderno de calidad- lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones: • Muy bueno o nuevo

• Bueno•

Regular•

Malo

• Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.



Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente “obra gris”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente “obra negra”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE



ESCALERAS			
	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS			
	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES			
	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS			
	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUNDACE PISO DE PVC
CONCEPTO	01	23	24

		ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA			
	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA			
	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA			
	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA			
	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINILICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BRIAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS



INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, ARCS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
	NO TIENE		

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CUA CON TENDONES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR, TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOW E, W ARREN, MANOSADO U OTRAS ABCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MONTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO ALUM SOBRE PERIL TIPO MONTEN PANELES DE DURIOX CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO ALUM SOBRE PERIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TLT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO/CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLAGOMERA O LONA FELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS				
APLANADOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIPO PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLARDOCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA POLIÉRFICA, MEF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALPOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERIA
CONCEPTO	02	04	06	08
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARANJA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARANJA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISLADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARENTABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA AIGNEFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARENTABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA SOBREGUA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AZULANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALIQUIDRONO, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLUCIDO



CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPELULA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALCANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALCANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALCANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALCANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON OINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANILLO O LAORILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LAORILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LAORILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANILLO O LAORILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LAORILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LAORILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LAORILLO DE BARRO RECOCIDO TRASAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL FLUIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL FLUIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPONICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO ADQUISOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOLO



CONCEPTO	09	11	13	15
	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	FUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	FUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PONTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLE PLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	FUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CADIRA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PONTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CADIRA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CADIRA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISO DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACD TRAGALUCES DE BLOCS DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACD CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINILICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINILICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PESTRE, FORIADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS			APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA RODAPES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL		
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORIADOS CON MORTERO COCINAS FORIADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJO O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORIADOS CON MORTERO COCINAS FORIADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJO DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA MICROCLIMATIZADO ALBERCA, CHAFOTADERO O JACUZZI CALIFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO



ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLUCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASOTON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLUCIDO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASOTON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLUCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASOTON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASOTON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHAGADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHAGADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHAGADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS		LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAJADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAJADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAJADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NO TIENE			
PLAFONES	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD O ACÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENizas, MOLDEURAS Y FLORES DE YESO FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MOF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS		MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINILICA O CONGULEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLEADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
	FIRMES DE CONCRETO			
CONCEPTO	16	18	20	22
ZOCLO	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CADABELLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERREJA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL, COSTILLAS O ANAHEL BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS



VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
	A LA CAL VINILICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
PINTURA				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUGO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SURFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SURFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REFRESONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CESTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA CODONA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CESTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS



C.P. Rubén Cintora López Director de Finanzas Publicas Municipales del Municipio de Huimilpan Querétaro, con facultades que tengo conferidas en los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV , 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y como medida de apoyo y recaudación, así como también considerando que constituye una obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público; se ACUERDA llevar a cabo una campaña de descuentos en adeudos de impuesto Predial bajo lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal en el Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y que en todo caso, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
De igual forma prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma de los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base a los ordenamientos aplicables. Precisando que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas.
4. El artículo 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que el Impuesto Predial será un tributo a cargo del Municipio generado por los predios que se encuentran ubicados dentro del mismo.
5. Considerado que el impuesto predial es uno de los conceptos que mayor incidencia tiene entre los componentes de ingresos propios del Municipio de Huimilpan Querétaro. Se debe de entender al impuesto predial como el tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria, en donde los sujetos obligados o contribuyentes son los propietarios de los bienes inmuebles, que pueden ser un terreno, vivienda, edificio o local comercial.
6. Que para la presente Administración Municipal es una prioridad que la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, continúe avanzando en la tarea de mejoramiento continuo de sus procedimientos de cobro, acercamiento y diversificación de espacios recaudatorios y alternativas de pago para los contribuyentes,



así como la realización de acciones encaminadas a la disminución de cartera vencida con beneficios para los contribuyentes que se encuentren atrasados con el pago del Impuesto Predial, todo esto bajo el amparo de las regulaciones legales en los rubros de ingresos ya establecidos, y el fomento permanente de una cultura de pago entre la población y de cobro para el fisco municipal, para estar en posibilidades de recaudar los ingresos que la Legislatura Local ha determinado en favor del Municipio de Huimilpan Querétaro.

7. Bajo este orden de ideas, se ha determinado que para el ejercicio fiscal 2018, en específico, el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, fijará una tarifa para el Impuesto Predial que cumpla con lo precisado dentro de los principios que rigen en el marco legal constitucional, bajo la más estricta óptica de nuestro más Alto Tribunal, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito en el país, por lo que se considera que las tarifas progresivas se encuentran acordes a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria.

Sirven como precedente de lo anterior, los siguientes criterios jurisprudenciales:

Época: Décima Época. Registro: 2007584. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Constitucional). Tesis: XXII.1o. J/6 (10a.)

IMPUESTO PREDIAL. EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 AL ESTABLECER UNA TARIFA PROGRESIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO RESPETA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.

El artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014, que establece una tarifa progresiva para el cobro del impuesto predial, es acorde al principio de proporcionalidad tributaria, porque si bien genera un impacto diferenciado, la distinción realizada por el legislador permite que el cobro del tributo se aproxime en mayor medida a la capacidad del contribuyente, gracias a una tabla con categorías, cuyo criterio de segmentación obedece al aumento de la base gravable, además cada una está definida por un límite mínimo y otro máximo, con una cuota fija para el límite inferior y una tasa aplicable sobre el excedente. La utilización de este mecanismo permite una cuantificación efectiva del tributo que asciende proporcionalmente tanto entre quienes integran una misma categoría como entre aquellos que se ubiquen en las restantes.

Época: Décima Época. Registro: 2007585. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Constitucional). Tesis: XXII.1o. J/4 (10a.)

PREDIAL. EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, AL PREVER TODOS LOS ELEMENTOS DEL IMPUESTO RELATIVO, ES ACORDE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.

El artículo citado, es acorde con el principio de legalidad tributaria, pues de su lectura se advierte que prevé todos los elementos esenciales del impuesto predial; además, dicha norma representa una ley en sentido formal y material, independientemente de que no se trate de la Ley de Hacienda de los Municipios de la propia entidad.

Época: Décima Época. Registro: 2007586. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Administrativa). Tesis: XXII.1o. J/5 (10a.)

PREDIAL. EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE TARIFAS DEL IMPUESTO RELATIVO, QUEDÓ DEROGADO PARA

**EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, POR EL ARTÍCULO 13 DE SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 17 de octubre de 2013 y la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014, son de igual jerarquía, ya que ambas fueron emitidas por la Legislatura Local; por ende, el hecho de que aquélla establezca tarifas del impuesto predial, distintas a la prevista en ésta, no genera una contradicción, ya que de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la ley de ingresos referida, la norma de la ley de hacienda mencionada quedó derogada para el Municipio de Corregidora.

8. Que en fecha 20 de diciembre de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2018, en el cual se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tiene derecho a percibir el Municipio, considerando las disposiciones generales que se tienen por objeto regular y coordinar la recaudación de los ingresos.
9. El impuesto predial se determina de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2018, mismo que se establece que la base gravable de este impuesto se aplicara la tarifa progresiva que se indica a continuación:

Número de Rango	Rango de Valores Catastrales		Cuota en PESOS	Cifra al millar sobre el excedente del límite inferior
	Inferior	Superior		
1	0.00	85,069.86	105.39	0.000290
2	85,069.87	104,119.54	130.71	0.001640
3	104,119.55	127,435.00	162.12	0.001670
4	127,435.01	155,971.49	201.08	0.001690
5	155,971.50	190,898.14	249.40	0.001710
6	190,898.15	233,645.92	309.33	0.001730
7	233,645.93	285,966.19	383.67	0.001760
8	285,966.20	350,002.52	475.87	0.001780
9	350,002.53	428,378.50	590.23	0.001800
10	428,378.51	524,305.18	732.07	0.001830
11	524,305.19	641,712.71	908.00	0.001850
12	641,712.72	785,411.27	1,126.21	0.001880
13	785,411.28	961,288.21	1,396.87	0.001900
14	961,288.22	1,176,549.23	1,732.57	0.001930
15	1,176,549.24	1,440,013.59	2,148.95	0.001960
16	1,440,013.60	1,762,475.46	2,665.40	0.001980
17	1,762,475.47	2,157,146.13	3,305.97	0.002010



18	2,157,146.14	2,640,195.30	4,100.49	0.002040
19	2,640,195.31	3,231,413.55	5,085.96	0.002060
20	3,231,413.56	3,955,023.14	6,308.26	0.002090
21	3,955,023.15	4,840,670.44	7,824.32	0.002120
22	4,840,670.45	5,924,640.51	9,704.73	0.002150
23	5,924,640.52	7,251,343.72	12,037.06	0.002180
24	7,251,343.73	8,875,135.23	14,929.92	0.002200
25	8,875,135.24	999,999,999.00	18,518.02	0.002220

A la base gravable de este impuesto se le disminuirá el límite inferior que corresponda y a la diferencia de excedente de límite inferior se le aplicará el porcentaje sobre el excedente del límite inferior, al resultado se le sumará la cuota fija que corresponda y el importe de dicha operación será el Impuesto Predial a pagar.

10. Que de conformidad con ordenamientos ya establecidos en el texto que antecede se expone el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fundamento en los artículos 2, 15, 16, 18, 19, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 13 y de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2018, se autoriza el beneficio fiscal consistente en que de manera general al realizarse la determinación y el cálculo del Impuesto Predial, en los términos del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2018 y anteriores en su caso, obtendrán un 100% de descuentos en las multas generadas por la falta de pago, y hasta un 70% en los recargos generados por la falta de pago; para los predios que se encuadren en el supuesto previsto en el artículo 13 de la legislación local.

Tercero.- La vigencia de dicha autorización será aplicable durante los meses de octubre, noviembre y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Huimilpan Querétaro a 11 de octubre de 2018.

C.P. Rubén Cíntora López
Director de Finanzas Públicas Municipal
Del Municipio de Huimilpan Querétaro
Rúbrica